



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 3 de Abril de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5224
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15243/24.-

VISTO:

El expediente Letra C Nro. 15243/24 iniciado por Cuerpo de consejeros escolares con motivo solicita ordenanza para dar cuenta del dominio del edificio de la E.E.S. nro.3 Mar de las Pampas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente presentado el 14 de marzo de 2024, el Consejo escolar de Villa Gesell solicita a este honorable cuerpo ceder a la Dirección General de Cultura y Educación la fracción 24 de la sección C de la Circunscripción VI, con lo que en ella se encuentra construido a los fines que continúe funcionando la Escuela de Educación Secundaria N°3.


Que, el expediente fue analizado en la comisión de Desarrollo humano, salud y educación con la documentación presentada por el Consejo escolar de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo el informe de dominio de ----- la **fracción 24, parcela 25, de la sección C, de la Circunscripción VI.** Domicilio Camino de Acceso Mar de las Pampas “Don Antonio Vazquez” N°35.-----

SEGUNDO: Solicítese al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios para -----efectuar la subdivisión de la Fracción 24, **parcela 25, de la sección C, de la Circunscripción VI,** debido a que en la misma se encuentran emplazados la Comisaria Tercera de Mar de las Pampas, el tanque de agua perteneciente a la Municipalidad de Villa Gesell y la Escuela Secundaria 3.


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
